



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-14329065-GDEBA-DCYCMCPGP. Prórroga N° 484-0053-PRO21
- Proceso de Compra N° 48
4-0187-PAB20.-

VISTO el expediente N° EX-2021-14329065-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Prórroga N° 484-0053-PRO21 de la Contratación Directa N° 11/2020, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 484-0187-PAB20, propiciada por la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de medición de audiencia y simulación de campañas publicitarias en sitios web nacionales e internacionales, incluyéndose en el mismo los días sábados, domingos y feriados, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, en las mismas condiciones originarias de contratación, a favor de la firma COMSCORE ARGENTINA S.A.; el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; la Disposición N° DISPO-2021-12-GDEBA-DGAMCPGP; y la Orden de Compra N° 484-0389-OC21, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 el Subsecretario de Coordinación de Medios expresa la necesidad de ejercer la facultad de prorrogar la contratación por el lapso de dos (2) meses contemplada en la Orden de Compra N° 484-0389-OC21, toda vez que resulta oportuna para asegurar la continuidad del servicio en la previsión de que el mismo sea oportunamente renovado por otro ciclo anual;

Que se aduna en el orden 0004 la Disposición N° DISPO-2021-12-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 29 de enero de 2021, en virtud de la cual se aprueba la Contratación Directa N° 11/2020, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 484-0187-PAB20, impulsada por la Subsecretaría de Coordinación de Medios de este Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de medición de audiencia y simulación de campañas publicitarias en sitios web nacionales e internacionales, incluyéndose en el mismo los días sábados, domingos y feriados, por el

período comprendido desde el 1° de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, previéndose el ejercicio de la facultad de prorrogar por el lapso de dos (2) meses y de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%), que solo podrá ejercer la autoridad contratante, en las mismas condiciones originarias, de conformidad con lo normado en el artículo 18 –apartado 1– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 1, inciso b– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la firma COMSCORE ARGENTINA S.A. resultó adjudicataria del mencionado servicio, por un precio unitario de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos cuatro (\$ 181.804,00), ascendiendo a la suma total de pesos un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.999.844,00), en virtud de cumplimentar los recaudos de idoneidad legal y técnica, y resultar su precio razonable y conveniente al interés público comprometido, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que en el orden 0005 se aduna el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Medición de Audiencia y Simulación de Campañas Publicitarias en Sitios Web Nacionales e Internacionales (PLIEG-2020-25257645-GDEBA-DCYCMCPGP), cuyo artículo 2° estipula el ejercicio de la facultad de prorrogar por dos (2) meses, que por las presentes actuaciones se instruye;

Que en el orden 0006 se incorpora la Orden de Compra N° 484-0389-OC21 de fecha 12 de febrero de 2021, de perfeccionamiento contractual, por la suma total de pesos un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.999.844,00);

Que en el orden 0007 se adjunta a las presentes actuaciones la constancia extraída del “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)”, en la que se verifica que se encuentra cargada la prórroga N° 484-0053-PRO21, de la que se colige el ejercicio de la facultad de prorrogar la contratación por el lapso de dos (2) meses, contados desde el 1° de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, por un precio unitario de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos cuatro (\$ 181.804,00), ascendiendo a la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos ocho (\$ 363.608,00);

Que en el orden 0012 toma conocimiento de la gestión la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que se adunan en el orden 0015 los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que en el orden 0016 obra la notificación cursada a la contratista y la constancia de recepción en legal tiempo y forma;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que, en forma previa al perfeccionamiento contractual, la firma COMSCORE ARGENTINA S.A. deberá renovar la garantía de cumplimiento contractual, de conformidad con lo normado en el artículo 7°, segundo párrafo, y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la Prórroga N° 484-0053-PRO21 de la Contratación Directa N° 11/2020, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 484-0187-PAB20, propiciada por la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de medición de audiencia y simulación de campañas publicitarias en sitios web nacionales e internacionales, incluyéndose en el mismo los días sábados, domingos y feriados, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, en las mismas condiciones originarias de contratación, por un precio unitario de pesos ciento ochenta y un mil ochocientos cuatro (\$ 181.804,00), ascendiendo a la suma total de pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos ocho (\$ 363.608,00), a favor de la firma COMSCORE ARGENTINA S.A., de conformidad con lo normado en el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, la Disposición N° DISPO-2021-12-GDEBA-DGAMCPGP y la Orden de Compra N° 484-0389-OC21.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, en forma previa al perfeccionamiento contractual, la firma COMSCORE ARGENTINA S.A. deberá renovar la garantía de cumplimiento contractual, de conformidad con lo normado en el artículo 7°, segundo párrafo, y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.